

3. APREMIOS ILEGITIMOS EN SANTIAGO

- 3.1. ARAYA CERPA, JUAN GERARDO, empleado particular
- 3.2. AVELLO SOTO, JOSE RAMON, obrero metalúrgico, 33 años de edad.
- 3.3. CACERES FUENTES, HERNAN OVEN, mecánico textil, 45 años de edad.
- 3.4. CISTERNAS CANALES, ALEJANDRO WALDIMIR, obrero del Plan de Empleo Mínimo, 39 años.
- 3.5. FUENZALIDA FARIAS, CESAR FERNANDO, comerciante, 43 años de edad.
- 3.6. NUNEZ ESTRELLA, JOSE ENRIQUE, obrero, 28 años de edad
- 3.7. PARPA PAVEZ, JULIO CESAR, contador, 26 años de edad
- 3.8. ROSALES CHAVEZ, OMAR, 35 años de edad
- 3.9. SAEZ PAIVA, JAVIER ALFONSO, estudiante universitario
- 3.10. SCHEINING VILLARROEL, RICARDO ANTONIO, obrero gráfico, 28 años de edad.
- 3.11. TORRES MUÑOZ, PATRICIA, ex-estudiante universitaria
- 3.12. UNDA PADILLA, SERGIO ROLANDO, chofer, 37 años de edad.

Estas doce personas, que actualmente se encuentran relagadas administrativamente en la localidad de Pisagua, fueron víctimas de apremios físicos y psicológicos durante su permanencia en un recinto secreto de reclusión perteneciente a la Central Nacional de Informaciones.

En el informe de marzo se relatan los arrestos de estas personas practicados entre la 1 y las 7 de la madrugada del 24 de marzo pasado. Todos fueron detenidos por agentes de la C.N.I., en sus respectivos domicilios y conducidos con la vista vendada al recinto ubicado en calle Borgoño de esta capital.

El 8 de abril de 1983 interpusieron ante la Tercera - Fiscalía Militar de Santiago una denuncia por los delitos de apremios ilegítimos, violencias innecesarias y aplicación de tormento en contra de agentes de la C.N.I.

A continuación se transcriben los párrafos de esta presentación judicial que contienen el tratamiento inferido a cada persona en particular.

JUAN ARAYA CERPA: "Al llegar a ese lugar (recinto de la C.N.I.), de inmediato se le hizo sacar su propia ropa y se le entregó un buzo. Se le hizo un somero examen médico y de inmediato pasó a una sala de tortura, donde se le comenzó a interrogar sobre su pasado político (el denunciante fue candidato a regidor por el Partido Comunista) y sobre sus actuales actividades. También se le preguntaba sobre un acto que se organizaría para ese mismo día. Todo el interrogatorio se hizo acompañado de aplicaciones de corriente eléctrica, haciéndole sostener con ambas manos unas llaves electrificadas. Los descargos eran cada vez más fuertes y se repitieron cuatro y cinco veces.

No estando los torturadores conformes con sus respuestas, tendieron a Juan Araya en una parrilla o catre de metal, atado de pies y manos y le aplicaron electrodos en genitales, cara y otras partes del cuerpo.

Este tratamiento se prolongó durante toda la mañana del jueves 24.

Al mediodía fue llevado a su celda donde se le quiso hacer almorzar, no pudiendo hacerlo el denunciante por el trato recibido. Al verlo en tan malas condiciones se le dejó descansar toda la tarde.

Alrededor de las 18 horas volvieron a su celda los interrogadores y lo hicieron escribir toda la historia de su vida, desde su juventud.

Los días siguientes, hasta el martes 29, permaneció en su misma celda, siendo permanentemente visitado por los torturadores quienes le hacían nuevas preguntas, acompañadas de fuertes golpes.

El martes 29 fue sacado de los cuarteles de la C.N.I. y, previo paso por Investigaciones, trasladado a Pisagua - en calidad de "relegado administrativo".

JOSE RAMON AVELLO SOTO: "Al llegar al cuartel de seguridad indicado y tras tomar todos sus datos de identificación le obligaron a entregar su ropa y le hicieron vestir un buzo de mezclilla.

Lo llevaron hasta una pequeña celda, donde se le realizó su primer interrogatorio que versaba sobre su historia sindical. El señor Avello es Presidente del Sindicato Maestranza San Juan y dirigente nacional de la Confederación de Trabajadores Metalúrgicos.

Los interrogadores luego de cumplir su primer cometido, se retiraron del lugar. Alrededor de las 9 A.M. volvieron demostrando una gran furia insultándole y entre fuertes golpes reiniciaron el interrogatorio. Ahora el contenido de las preguntas decía relación con las actividades de su Confederación. Este tratamiento se extendió por más de dos horas.

Durmió en esa misma celda. Al día siguiente, viernes 25 fue sacado de ese lugar y llevado a otro, donde se le ficha y entre golpes de puños se sigue con el interrogatorio. En esta oportunidad es amenazado con ser conducido a la parrilla.

Finalmente, es devuelto a su celda, donde es mantenido hasta el día en que es trasladado a Investigaciones y, desde allí, hacia su lugar de relegación, Pisagua".

NORBERTO OBEN CACERES FUENTES: "Al llegar al cuartel secreto de Borgoño, se le hizo dejar su ropa y vestirse con un buzo que se le entregó. Se le hizo un chequeo médico, pudiendo comprobar el facultativo que el denunciante había sido operado de úlcera, píloro, vesícula, codo y pierna, y que recién había sufrido una bronconeumonía.

Al parecer el médico no autorizó que fuera torturado, puesto que de inmediato se le llevó a una celda. Allí se le mantuvo durante 5 días con la vista vendada, escuchando los lamentos del resto de los detenidos que eran torturados. En dos oportunidades fue interrogado, bajo amenazas, sobre su pasado sindical en la empresa Yarur. Si bien el denunciante no recibió violencia física, durante su detención recibió apremios psicológicos, consistentes en amenazas".

ALEJANDRO WLADIMIR CISTERNAS CANALES: "Llegado al lugar secreto, de inmediato se le obligó a vestir un buzo y a entregar la ropa que llevaba. Se le trasladó a una celda - pequeña, lugar en que es interrogado durante toda la mañana respecto de la historia de su vida, en especial, sus labores sindicales en la industria Yarur, antes de 1973.

En la tarde del día 24 es sacado de su celda y se le conduce a otro lugar, donde se le aplica corriente haciéndole sostener con ambas manos unas llaves electrificadas y poniéndole electrodos en los pies, boca y orejas. Además se le golpea violentamente. El contenido de los interrogatorios sigue siendo su actividad sindical pretérita.

Es llevado nuevamente a su celda, luego de media hora de tortura.

Alrededor de las dos de la tarde es sacado a interrogatorios nuevamente y otra vez se le aplica corriente y se le da golpes. Esta nueva sesión se prolonga por una hora media.

Al terminar es trasladado a su celda original, donde permanece hasta el martes 29, cuando luego de ser llevado a Investigaciones se le envía relegado a Pisagua".

CESAR FERNANDO FUENZALIDA FLORES: "Una vez llegado al cuartel de seguridad, de inmediato se le hizo sacar la ropa que llevaba, le pusieron el buzo de rigor y fue revisado por el médico del servicio.

Lo llevaron hasta una pequeña celda. Ahí mismo fue interrogado sobre diversos puntos para él, desconocidos: una - marcha organizada para ese mismo día; personas trabajadores de Yarur que él nunca conoció, pues nunca trabajó en esa industria; vecinos que conocía de vista. Todo ello entre fuertes golpes.

Dado que sus respuestas no satisfacían a sus captores, fue trasladado a otro lugar, donde se le hizo el llamado "submarino", esto es, obligarlo a introducir la cabeza en agua - hasta casi ahogarlo.

Terminado este tratamiento, que se repitió más de 5 veces, nuevamente se le condujo a su celda. Allí se le dijo que su hija estaba en el mismo lugar. "Te vamos a llevar a verla por última vez". "Tus hijos están abajo, despidete de ellos".

Los torturadores conversaban entre ellos diciendo que lo iban a matar, "porque no quiere largar".

Estos apremios psicológicos se prolongaron durante todo el día jueves 24 hasta que finalmente en la noche, fue interrogado por última vez, entre golpes.

Llevado nuevamente a su celda, se le mantuvo allí hasta el día martes 29 que se le condujo a Investigaciones y, desde ahí, hasta Pisagua".

JOSE ENRIQUE NUÑEZ ESTRELLA: "De inmediato a su llegada (al recinto de la C.N.I.) se le ordena dejar su ropa y vestir un overol azul y fue llevado hasta un calabozo de 1,80 por 1,50 mts. A la media hora fue sacado a un primer interrogatorio donde se le preguntaba acerca de su actividad sindical y política. José Núñez es dirigente de la Confederación de Trabajadores Metalúrgicos. Al no quedar conforme los interrogadores con sus respuestas lo amenazaron con llevarlo a la "parrilla". Alguien gritó que no se hacía responsable, dado que el denunciante está operado.

Fue llevado entonces ante el médico para que éste revisara a Núñez, y en que consistía su operación.

Al parecer éste ordenó que no se le aplicara corriente, en cambio fuera sometido al llamado "submarino".

En efecto, se le condujo hasta una pieza en que había una especie de tina con agua. Se le "forzó" con goma, y, tomándolo en vilo entre cuatro individuos, se le introdujo la cabeza en el agua en repetidas oportunidades hasta hacerle casi ahogar.

Sacado de allí, se le siguió interrogando sobre actividades sindicales, ahora entre golpes. Especial trascendencia se le daba a un viaje que había hecho a Colbún-Machicura.

Luego de este interrogatorio, fue llevado nuevamente a su celda, donde estuvo hasta el día en que fue relegado a Pisagua."

JULIO CESAR PARRA PAVEZ: "Al llegar a las dependencias del organismo de seguridad, se le hizo entregar la ropa que vestía y se le dió un buzo de mezclilla, siendo entonces conducido a una pequeña celda.

Más tarde lo sacaron de ese lugar para llevarlo a otra celda, donde se iniciaron los interrogatorios, que versaban sobre su actividad en la Universidad, y sobre su presunta militancia política.

Luego, al no quedar satisfechos con sus respuestas, lo condujeron a otro lugar donde se le obligó, por varias veces, a introducir la cabeza en el agua, hasta casi ahogarlo.

Viendo los torturadores que el denunciante tenía una taquicardia lo llevaron ante el médico, quien comprobó que tenía 120 pulsaciones por minuto. Ordenó seguramente detener este tipo de tortura, puesto que el interrogatorio continuó, ahora, con aplicaciones de electricidad, mediante el uso de una picana y unas placas puestas en el estómago.

Este trato se prolongó por una hora y media, siendo permanentemente amenazado de ser llevado nuevamente al "submarino".

Finalmente fue llevado de vuelta a su celda original. Allí fue visitado cuatro veces por más interrogatorios al hacerle nuevas preguntas y a ficharlo y filmarlo.

Permaneció en la misma celda hasta el martes 29, cuando fue llevado a Investigaciones y desde ahí a Pisagua".

OMAR ROSALES CHAVEZ: "Una vez que ingresó a las dependencias de la C.N.I. fue de inmediato ingresado a una celda. Desde allí pudo escuchar que alguien gritaba: ¿quién trajo a Rosales?".

Estuvo alrededor de una hora en ese lugar hasta que, sacado de allí, se le quitó la ropa y se le obligó a vestir buzo de mezclilla y zapatillas. Lo llevaron a otra celda y comenzó a ser interrogado acerca de su participación como presidente de la Agrupación de Relegados y Familiares de Relegados. Sus relaciones con la Vicaría de la Solidaridad, con el FASIC, Comisión Chilena de Derechos Humanos y otras instituciones.

En un momento decidieron llevarlo hacia otro lugar de interrogatorio. Lo hicieron sacarse el buzo, y lo pusieron sobre un catre metálico o "parrilla". En ese momento, el que parecía ser jefe del grupo, dijo: "Este la otra vez se comió la corriente, sáquenlo".

Sin vestirlo, se dedicaron a pegarle con palos, en los glúteos, espalda, piernas, y en general en el cuerpo. Continuaron así, interrogándole acerca de la Agrupación que Rosales presidía.

Este interrogatorio con golpes, duró aproximadamente una hora, después de lo cual fue llevado nuevamente hasta la celda que se le había asignado.

Momentos más tarde, nuevamente fue sacado de su celda, siendo llevado ahora ante un médico, quien, por todo examen, controló su presión sanguínea. El facultativo aprovechó de agredirle verbalmente en forma grosera. También fue fichado y fotografiado. Después de esto, fue devuelto a su celda, donde permaneció hasta el día en que fue trasladado hasta Investigaciones, para ser enviado a Pisagua.

Justo antes de ese traslado, se le dijo: "Ultima vez, la próxima será diferente, si quieres pones un amparo altiro, pero si te encontramos en la calle, te vamos a matar". Hasta aquí el relato de mi representado ocurrido durante su permanencia en la C.N.I."

JAVIER SAEZ PAIVA: "Al llegar al cuartel, lo bajaron del auto, con la vista vendada. Lo hicieron descender una escalera y lo llevaron hasta un lugar en que hubo de sacarse la ropa y entregarla. Le dieron un buzo, mientras le gritaban: "Este cooncha de su madre fue el que se resistió"; "lo voy a pasar mal".

Lo trasladaron hasta una celda pintada de amarillo, de 1,90 por 1,10 mts. Al poco rato entró un agente a la celda, le pidió que le hablara del CODEJU y que le escribiera la "historia de su vida". Lo hizo. Luego vino otro agente y le señaló: "Nosotros nos conocemos desde el Pedagógico".

Horas más tarde, fue sacado de la celda y llevado hasta otro lugar donde se le fichó, filmó y fotografió.

Alrededor de las 21 horas del mismo día jueves 24 nuevamente fue sacado de la celda y trasladado hasta una sala de interrogatorio. En ese momento pudo percatarse que mismo lugar se estaba interrogando a otra persona, un joven con aplicación de corriente. Allí, nuevamente empezó a ser interrogado sobre su historia, el CODEJU, las relaciones con la Vicaría, el FASIC y otras instituciones. Recibió golpes de manos mientras se le preguntaba. Esto duró cerca de una hora. Luego, se le hizo acostar en un catre y esposado a él, se le hizo dormir durante toda la noche.

Al día siguiente, 25 de marzo, en la tarde se le dijo que se iba en libertad luego de firmar unos papeles. Entre estos, pudo ver que en una reconocía haber sido tratado bien durante su detención en la C.N.I. Una vez que lo hubo hecho, los agentes comenzaron a hacer ruidos, a jugar a que le disparaban y lo trasladaron a otra sala.

En este último lugar, se inició una nueva serie de preguntas, le sacaron la ropa y lo tendieron en un catre metálico o parrilla. Le pusieron electricidad en distintas partes del cuerpo. En testículos, axilas, pies, pene; cada vez aumentando la intensidad del voltaje. Alcanzó a contar nueve descargas.

Terminado este tratamiento, nuevamente fue conducido a la celda donde permaneció hasta el día de su traslado a Investigaciones, el 29 de marzo.

Durante esos últimos días, fue visitado por el médico, quien le echó algunas pomadas para borrar las huellas dejadas por la electricidad".

RICARDO ANTONIO SCHEINING VILLARROEL: "Inmediatamente llegado a este lugar, se le obligó a entregar su ropa y se le hizo vestir un buzo de mezclilla. Es sometido a una revisión médica de control.

Luego, es llevado hasta una pequeña celda, donde permanece por algunos minutos. Vuelto a sacar de allí, es trasladado a otro lugar y comienza a ser interrogado acerca de

su presunta militancia política y sobre un acto que se realizaría ese mismo día. Para hacerlo, le es aplicada corriente eléctrica en la planta de los pies. Pasados quince minutos con este tipo de trato, es sacado de allí y llevado a otra pieza donde se le hace hundir la cabeza en el agua, varias veces, hasta casi ahogarlo. Otros quince minutos duró este procedimiento.

Inmediatamente después es sacado de ese lugar y se le lleva nuevamente al sitio que se le aplica corriente y ahora es subido a una parrilla o catre metálico y durante quince minutos, más o menos, se le conecta corriente en genitales, brazos, pies, etc.

Más tarde, es llevado nuevamente a su celda y se le hace redactar una declaración cuando regresan a revisarla y al no gustarles a sus aprehensores, Ricardo Scheining es otra vez llevado a la parrilla eléctrica y es sometido a un nuevo interrogatorio, entre amenazas.

Finalmente el día jueves 24 en la noche es devuelto a su celda y allí permanece hasta el martes 29, cuando es sacado a Investigaciones, y desde allí, enviado a Pisagua relegado".

PATRICIA TORRES MUÑOZ: "Al llegar al cuartel, se le hizo sacar la ropa, la revisó un médico y hubo de vestir un buzo de mezclilla que se le entregó.

De inmediato comenzó un interrogatorio acerca de sus actividades en la CODEJU, de la que es dirigente. Como sus respuestas no satisficieran, la llevaron hacia otra sala, entre golpes. Allí la desnudaron, le amarraron los pies y manos, y luego de envolverla en género, como una momia, la obligaron a meter su cabeza en el agua hasta casi ahogarla, mediante el procedimiento conocido como "submarino".

Con los movimientos de la denunciante, producto de su desesperación se le desprendieron las vendas del pecho, lo que aprovecharon los torturadores para manosearle obscenamente. Luego, le sacaron toda su "envolura" y la golpearon con fuerza. Todo este trato no tenía otro fin que "ablandarla", dado que no se le hacía pregunta alguna.

Luego comenzó el interrogatorio, manteniéndola durante una hora, más o menos, desnuda.

Al terminar, fue llevada a una celda, se le entregó su buzo y se le indicó que escribiera su "confesión". Mientras lo hacía, continuamente aparecían sus interrogadores a controlar la escritura.

En la noche del mismo día, reiniciaron los interrogatorios, sobre la base de lo escrito. Para hacerlo, la condujeron a otra celda en la que se estaba interrogando y aplicando corriente a otras personas. Mientras tanto, a ella se la amenazó de ponerla en la parrilla.

El día viernes 25 fue trasladada a otra celda, siempre vendada la vista, tal como estuvo durante los cinco días de detención y allí se hizo "recuperarse".

En ese lugar, todos los días la visitaba un individuo, un guardián, que la presionaba haciéndole preguntas de índole sexual, tocándola y haciéndole cariños. Junto a eso, otros le hacían amenazas.

En ese lugar permaneció Patricia Torres hasta el día 29 de marzo, cuando fue enviada a Pisagua, previo paso por "Investigaciones".

SERGIO ROLANDO UNDA PADILLA: "Al llegar a las dependencias de ese organismo fue ingresado al edificio, le hicieron sacarse la ropa que vestía, le pusieron un buzo de mezclilla y lo encerraron en una pequeña celda.

En ese mismo lugar fue interrogado acerca de sus presuntas actividades políticas; al negarles fue trasladado a otro sector del cuartel de seguridad.

Allí había una tina con agua donde se le obligó a introducir su cabeza varias veces hasta casi siempre, mediante el procedimiento llamado el submarino. Esto ocurrió en unas cinco oportunidades consecutivas.

Retirado de ese lugar, fue puesto sobre una parrilla o catre metálico donde durante más de 10 minutos se le aplicó corriente eléctrica en pies, estómago y genitales.

Finalmente fue devuelto a su celda original, donde se le dejó hasta el día siguiente.

El viernes 25, en la mañana, nuevamente fue conducido hasta el sector en que se encontraba la parrilla y otra vez se le aplica corriente eléctrica, por otros 10 minutos.

El motivo de todas las torturas a que fue sometido Sergio Unda decía relación con su presunta militancia política, y se le aplicaban para obtener una confesión adecuada a los intereses de la C.N.I.

Permaneció en los cuarteles secretos hasta el martes 29, fecha en que, desde Investigaciones fue llevado hasta Pisagua como relegado".

3.13. VIGOROUX CORTES, JORGE ALBERTO

Estudiante de Foto-Arte, 20 años de edad.

El afectado permaneció durante el día 27 de abril, - siete horas en un recinto secreto de la Central Nacional de Informaciones, siendo sometido a tratamientos crueles, inhumanos y degradantes.

Desde la Penitenciaría de Santiago, hasta donde había concurrido a visitar a un familiar suyo, procesado político, fue trasladado con la vista vendada en un automóvil pintado como taxi hasta un recinto secreto que no está en condiciones de singularizar. Se le mantuvo en una celda aislada que, por sus características, pareciera que se tratara del cuartel de la C.N.I. ubicado en calle Borgoño. Debó vestir buzo y zapatillas y fue examinado por un supuesto médico que controló la presión arterial, temperatura y auscultó el corazón. Luego de ser fichado y fotografiado, fue conducido a otra sala donde comenzó el interrogatorio. Insistían en su militancia política y en sus vinculaciones con los prisioneros políticos. Los primeros apremios consistieron en golpes de pies y puños, luego, lo sentaron en una silla y le aplicaron electricidad con dos instrumentos que tuvo que asir con las manos. Las descargas lo hacían saltar de la silla. Los torturadores le manifestaron que estos instrumentos eran "detectores de mentiras". Posteriormente, lo desnudaron y le dijeron que "lo iban a tirar a la piscina".

Fue a continuación tendido en un catre y le amarraron los pies y las manos. Allí recibió varias descargas eléctricas mayores que las anteriores, terminando en estado de semi-inconciencia. Con un paño le tapaban la boca. Perdió la noción del tiempo. Ya en su celda lo hicieron arrodillarse y en esa posición debió firmar varios papeles cuyo contenido ignora.

A las 23 hrs., en un automóvil, fue llevado hasta su domicilio.

El afectado ha dejado constancia de estos hechos en una declaración jurada otorgada ante Notario Público.

4. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES

4.1. MARTÍN MARTINEZ, PEDRO MARCELO, obrero, 35 años de edad.

Informaciones de prensa del 17 de abril de 1983 dan cuenta de un atentado a la línea férrea ocurrido a las 20,45 hrs. del día 15 de abril, a la altura del kilómetro 43 del tramo que une a Santiago con el puerto de San Antonio. El atentado se produjo mediante la colocación de explosivos, los que, al estallar anticipadamente, habrían producido la muerte instantánea de Pedro Marcelo Martín y cuyos restos, según el relato de un testigo "le faltaba un brazo y un pie y un rial le atravesaba el cuerpo". En estado grave quedó Juan Pacheco Vargas, actualmente procesado por infracción a la ley de Control de Armas y Explosivos.

4.2. FLORES DURAN, MANUEL GENARO, 27 años de edad.

4.3. OSORIO PEREZ, GERMAN ANIBAL, 30 años de edad.

Según lo informado en un comunicado de la Central Nacional de Informaciones, publicado en la prensa del 20 de Abril, estas dos personas murieron en un enfrentamiento con los servicios de Seguridad, ocurrido a las 3 hrs. del día 19 de abril, frente al N°169 de la calle Villaseca, comuna de Nuble. Los dos afectados, interceptados por los agentes, no obedecieron la orden de detenerse, emprendiendo la fuga y disparando con las armas que portaban. Al repeler el ataque, habrían resultado muertos producto del intercambio de disparos.

Continúa el comunicado de la C.N.I. informando del resultado del allanamiento practicado a la casa de las víctimas donde habrían encontrado armamento y documentación del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, del cual ambos serían integrantes. Señala además la C.N.I. que los afectados registraban ingreso ilegal al país y que portaban cédulas de identidad falsificadas.

Manuel Genaro Flores es hermano de Sergio Gabriel Flores Durán, quien falleciera en circunstancias similares en diciembre de 1981.

5. ABUSO DE PODER

5.1. MENESES NATURANA, MARIO, obrero, 36 años de edad.

5.2. SAAVEDRA, JUAN DE DIOS, jubilado, 63 años de edad.

Ambos interpusieron ante el Juez Militar de Santiago una denuncia en contra de funcionarios de Carabineros por los delitos de violencias innecesarias y allanamiento ilegal de morada por los hechos ocurridos el 18 de abril en sus respectivos domicilios.

Los afectados, vecinos entre sí, viven en la calle Sanchez Colcheros de la Población La Legua, comuna de San Miguel. A las 11,30 hrs. del día señalado irrumpieron en el domicilio de Mario Meneses dos individuos, uno de los cuales, haciendo uso del arma de fuego que portaba, efectuó varios disparos en el interior del inmueble, en el que se encontraban además, su mujer y sus cinco hijos menores. El dueño de casa fue herido por esquirlas de los proyectiles en tanto que a su vecino, Juan de Dios Meneses, le penetró una bala en la parte superior del brazo izquierdo. Ante tamaña agresión sus autores sólo replicaron que andaban buscando a delincuentes. Cabe señalar que en el interior de la casa quedaron varios impactos de balas, uno de ellos en la cabecera de la cama donde dormía el menor de los hijos del afectado de tan sólo 7 días de edad. Ambos fueron trasladados a la posta del Hospital Barros Luco. Allí se encontraron con varios oficiales de Carabineros que, por el con-

tacto que tuvieron con el autor de los disparos, no cabe sino concluir que éste era un funcionario de ese Servicio que vestía de civil. Juan de Dios Saavedra fue llevado posteriormente a su domicilio en tanto que Mario Meneses quedó detenido en un cuartel policial y al día siguiente puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, acusado de "agresión a Carabineros". El Tribunal, luego de tomar la correspondiente declaración indagatoria, dispuso su libertad incondicional por falta de mérito.

II. DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA

NUEVA LISTA DE PERSONAS A QUIENES NO AFECTA IMPEDIMENTO PARA VIVIR EN CHILE.

El día 13 de abril de 1983, el gobierno entregó una nueva lista de personas, todas ellas exiliadas según la autoridad administrativa, a quienes, a partir de esa fecha, se ha autorizado para ingresar al territorio nacional. Como ya es habitual, de acuerdo al análisis realizado por el Departamento Jurídico, no todas estas personas revisten la calidad legal de exiliados, aunque la mayoría estaban impedidas de ingresar a Chile.

De acuerdo con los antecedentes del Departamento Jurídico, la nómina está compuesta por las siguientes categorías de personas:

A. Personas que abandonaron el país en calidad de asiladas y que, según el Decreto Ley 81, efectivamente que daban impedidas de regresar a Chile sin la autorización del Ministerio del Interior:

1. AGUIRRE VALDIVIESO BERNARDA
2. ARAYA ALEMPARTE MARIA ISABEL
3. CORRADI HENRIQUEZ RINETTA
4. EGASA BARAHONA RODRIGO F.
5. ESCOBAR GONZALEZ VERONICA LOURDES
6. GOMEZ LOPEZ MARIO AUGUSTO
7. HENRIQUEZ ARAVENA CAMILO
8. MARDONES CAPRARENA, LUCIANO ENRIQUE
9. MARTICORENA JELVEZ NIRVANA ANGELICA
10. MUÑOZ ORELLANA, HUGO ROGELIO
11. NAVARRO URETA CARLOS RECTOR
12. NAVARRO URETA MARCOS IVAN
13. OSERREUTER TAPIA PATRICIA
14. PEREZ ROSALES, VICENTE SALVADOR
15. SANTIBANEZ ACEVEDO AVELINA
16. SEPULVEDA MONSALVES, HUGO OMAR
17. SILVA VILLARROEL, PATRICIA
18. URIBE NAVARRETE, JORGE

B. Personas que abandonaron el país acogiéndose al Estatuto de Refugiados de Naciones Unidas y que posteriormente se dictó decreto de prohibición de ingreso.

19. MUÑOZ MONTENEGRO MARGARITA ERIKA
20. ROJAS VALENZUELA, MARIA LUISA AMALIA

C. Personas que, habiendo abandonado el territorio nacional regularmente, fueron posteriormente impedidas de reingresar a él, en virtud de decreto de prohibición dictado por el Gobierno.

21. BARRIGA LOYOLA ANA ROSA
22. CABEZAS IBARRA MIGUEL ANGEL
23. CASANOVA CLAVERTE JULIA GLORIA
24. ELCHIN ROTTMAN VLADIMIR PAULO
25. ELCHIN ZAMBRANO FERNANDO
26. FERNANDEZ AGUIRRE CARMEN ANA ISABEL
27. KAULEN WESTERMEYER ANA MARIA
28. QUEZADA ALMAYDA LUIS MANUEL
29. RAMIREZ BURTON MARIO
30. RAMIREZ MERINO ARTURO RAUL
31. SIGNORELLI GUERRA MOISES
32. SOMERVILLE MENRCKENS RAUL
33. TORRES INOSTROZA BENIGNA
34. URPEJOLA DITTBORN JUAN EDUARDO

D. Personas que abandonaron el país mediante visa de cortesía otorgada por un Gobierno Extranjero o que habiendo abandonado regularmente el territorio nacional, se acogieron al Estatuto de Refugiados de Naciones Unidas. Legalmente, estas personas no son exiliadas, puesto que no se encuentran contempladas en las normas legales que han regido la materia.

35. BRAVO BRICENO OLGA GLORIA
36. CLARO YANEZ JIMENA LESLIE
37. MOLINA OSATE HILDA MARIA
38. OSSANDON ARREDONDO CLARA ZOILA
39. PAZ EYZAGUIRRE JULIA MARIANELA
40. ROJAS ROJAS BEATRIZ MARGARITA

E. Personas que abandonaron normalmente el país, a quienes no afectó prohibición de ingreso u otro impedimento.

41. DE SOUZA MUÑOZ, IVAN JAVIER
42. FAUNDEZ BAHAMONDE BERTA DEL CARMEN
43. MARTINEZ ZAMBRANO RUBY

F. Finalmente, de las siguientes personas no se tiene antecedentes en el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad. Ninguna abandonó el país en calidad de asilado o expulsada por el Gobierno, ni recurrió posteriormente a dicho departamento planteando la existencia de un impedimento a su derecho a vivir en la patria.

44. ALVEAL CONTRERAS EDELMIRA DEL C.
45. ESPEJO TORRES ROMILO HERNAN
46. GONZALEZ MATURANA JUAN CARLOS
47. GRABALOSA NUÑEZ JOSE PATRICIO
48. JARAMILLO EDWARDS MARIA ISABEL
49. MEDINA MONTECINOS TERESA

ESTADISTICAS (*)

MES : ABRIL DE 1983.

1. ARRESTOS

Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	32
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	28
Total de arrestos en Santiago	60

Arrestos en Provincias

Arrestos individuales:

Iquique	9
Copiapó	2
Valparaíso	12
Concepción	7
Los Angeles	2
Valdivia	9
Puerto Montt	4
Total	45

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:

Concepción	31
Temuco	32
Total	63
TOTAL DE ARRESTOS EN PROVINCIAS	108

TOTAL DE ARRESTOS EN EL PAIS 168

Arrestos en el país

1.1. Arrestos practicados por C.N.I.	Stgo.	Prov.	Total
1.1.1 Arrestados por C.N.I.	9	19	28
1.1.2 Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	-	--	--
1.1.3 Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	-	--	--
Total de personas que estuvieron en C.N.I.	9	19	28

(*) Las estadísticas de este Informe corresponden a las situaciones denunciadas e ingresadas en la Vicaría de la Solidaridad.

<u>Plazo del arresto</u>	<u>Stgo.</u>	<u>Prov.</u>	<u>Total</u>
Hasta 5 días	5	13	18
Más de 5 días	3	--	3
Pendiente al cierre del informe	1	6	7
<u>Destino</u>			
Libertad	5	2	7
Relegados	-	-	-
Expulsados	-	-	-
A tribunal por delito no terrorista	-	11	11
A tribunal por delito terrorista	-	-	-
A tribunal por falta o contravenciones	-	-	-
Se ignora al cierre del informe	4	6	10

1.2. Arrestos practicados por Carabineros 38 88 126

<u>Plazo del arresto</u>			
Hasta 5 días	12	77	89
Más de 5 días	--	--	--
Pendiente al cierre del informe	26	11	37

<u>Destino</u>			
Libertad	5	40	45
Relegados	-	--	--
Expulsados	-	-	-
A tribunal por delito no terrorista	7	10	17
A tribunal por delito terrorista	-	--	--
A tribunal por falta o contravenciones	-	27	27
Se ignora al cierre del informe	26	11	37

1.3. Arrestos practicados por Investigaciones 11 1 12

<u>Plazo del arresto</u>			
Hasta 5 días	2	-	2
Más de 5 días	1	-	1
Pendiente al cierre del informe	8	1	9

<u>Destino</u>	<u>Stgo.</u>	<u>Prov.</u>	<u>Total</u>
Libertad	2	-	2
Relegados	-	-	-
Expulsados	-	-	-
A tribunal por delito no terrorista	1	-	1
A tribunal por delito terrorista	-	-	-
A tribunal por falta o contravenciones	-	-	-
Pendiente al cierre del informe	8	1	9
1.4. <u>Arrestos practicados por otros organismos o por desconocidos.</u>	2	-	2
<u>Plazo del arresto</u>			
Hasta 5 días	2	-	2
Más de 5 días	-	-	-
Pendiente al cierre del informe	-	-	-
<u>Destino</u>			
Libertad	2	-	2
Relegados	-	-	-
Expulsados	-	-	-
A tribunal por delito no terrorista	-	-	-
A tribunal por delito terrorista	-	-	-
A tribunal por falta o contravenciones	-	-	-

RESUMEN DE DETENCIONES PRACTICADAS EN SANTIAGO EN EL CURSO DEL AÑO 1983

	<u>Ene.</u>	<u>Feb.</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Total</u>
<u>Total de detenidos</u>	31	119	292	60	502
<u>Plazo del arresto</u>					
Hasta 5 días	28	113	287	21	449
Más de 5 días	3	6	5	4	18
Pendiente al cierre del Informe Destino	-	-	-	35	35
Libertad	14	4	232	14	264
Relegados	1	-	28	-	29
Expulsados del país	-	-	-	-	-
A tribunal por delito no terrorista	9	32	7	6	56
A tribunal por delito terrorista	-	-	-	-	-
A tribunal por falta o contravenciones Pendiente al cierre del Informe	7	83	25	-	115
Total	31	119	292	60	502

Organismos aprehensores

1.1. C.N.I.					
1.1.1. Arrestados por C.N.I.	1	-	16	9	26
1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	1	-	-	-	1
1.1.3. Arrestados por Investigacio- nes y entregados a C.N.I.	-	-	1	-	1
TOTAL DE PERSONAS QUE ESTUVIERON EN RECINTO SECRETO DE C.N.I.	2	-	17	9	28
1.2. Arrestados por Carabineros	2	118	274	38	458
1.3. Arrestados por Investigaciones	1	1	-	11	13
1.4. Arrestados por otros organis- mos o por desconocidos	-	-	1	2	3
TOTAL DE ARRESTADOS EN SANTIAGO	31	119	292	60	502

RESUMEN DE LAS DETENCIONES PRACTICADAS EN PROVINCIAS EN EL CURSO DEL AÑO 1983

	<u>Ene.</u>	<u>Feb.</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Total</u>
<u>Total de detenidos</u>	2	25	84	108	219
<u>Plazo del arresto</u>					
Hasta 5 días	-	23	84	90	197
Más de 5 días	2	2	-	--	4
<u>Pendiente al cierre del informe</u>	-	-	--	18	18
<u>Destino</u>					
Libertad	2	11	56	42	111
Relegados	-	-	6	--	6
Expulsados del país	-	-	-	--	-
A tribunal por delito no terrorista	-	8	20	21	49
A tribunal por delito terrorista	-	1	-	-	1
A tribunal por falta o contravenciones	-	5	2	27	34
Pendiente al cierre del informe	-	-	-	18	18
<u>TOTAL</u>	2	25	84	108	219
<u>Organismos aprehensores</u>					
1.1. C.N.I.					
1.1.1. Arrestados por C.N.I.	2	3	15	19	39
1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	-	-	-	-	-
1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	-	-	-	-	-
<u>TOTAL DE PERSONAS QUE ESTUVIERON EN RECINTO SECRETO DE C.N.I.</u>	2	3	15	19	39
1.2. Arrestados por Carabineros	-	22	65	88	175
1.3. Arrestados por Investigaciones	-	-	4	1	5
1.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos	-	-	-	-	-
<u>TOTAL DE ARRESTADOS EN PROVINCIAS</u>	2	25	84	108	219

RESUMEN DE LAS DETENCIONES PRACTICADAS EN EL PAIS EN EL CURSO DEL AÑO 1983

	<u>Ene.</u>	<u>Feb.</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Total</u>
<u>Total de detenidos</u>	33	144	376	168	721
<u>Plazo del arresto</u>					
Hasta 5 días	28	136	371	111	646
Más de 5 días	5	8	5	4	22
Pendiente al cierre del informe	-	-	-	53	53
<u>Destino</u>					
Libertad	16	15	288	56	375
Relegados	1	-	34	--	35
Expulsados del país	-	-	-	--	--
A tribunal por delito no terrorista	9	40	27	29	105
A tribunal por delito terrorista	-	1	-	--	1
A tribunal por falta o contravenciones Pendiente al cierre del informe	7	88	27	27	149
<u>TOTAL</u>	33	144	376	168	721
<u>Organismos aprehensores</u>					
1.1. C.N.I.					
1.1.1. Arrestados por C.N.I.	3	3	31	28	65
1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	1	-	-	-	1
1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	-	-	1	-	1
<u>TOTAL DE PERSONAS QUE ESTUVIERON EN RECINTO SECRETO DE C.N.I.</u>	4	3	32	28	67
1.2. Arrestados por Carabineros	28	140	339	126	633
1.3. Arrestados por Investigaciones	1	1	4	12	18
1.4. Arrestados por otros organis- mos o por desconocidos	-	-	1	2	3
<u>TOTAL DE ARRESTADOS EN EL PAIS</u>	33	144	376	168	721

1.5. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años:

M E S	Detenciones registradas por Depto. Jurídico en Stgo.			Detenciones registradas en Provincias			Total de detenciones		
	81	82	83	81	82	83	81	82	83
Enero	35	58	31	26	63	2	61	121	33
Febrero	16	37	119	37	21	25	53	58	144
Marzo	85	168	292	30	68	84	115	236	376
Abril	47	11	60	14	30	108	61	41	168
<u>TOTAL</u>	183	274	502	107	182	219	290	456	721

1.6. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones colectivas y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años

M E S	Arrestos Individuales			Arrestos practicados en manifestaciones colectivas.			Total de arrestos														
	81	82	83	81	82	83	81	82	83	Stgo.Prov.Tot.	Stgo.Prov.Tot.	Stgo.Prov.Tot.									
Enero	61	23	7	30	29	2	31	--	35	56	91	2	61	58	63	121	31	2	33		
Febrero	53	6	17	23	3	11	14	--	31	4	35	116	14	130	53	37	21	58	119	25	144
Marzo	115	18	20	38	44	30	74	--	150	48	198	248	54	302	115	168	68	236	292	84	376
Abril	61	9	30	39	32	45	77	--	2	--	2	28	63	91	61	11	30	41	60	108	168
Total	290	56	74	130	108	88	196	--	218	108	326	394	131	525	290	274	182	456	502	219	721

1.7. Arrestos en Provincias (Análisis por regiones):

Mes de Abril de 1983.-

Total acumulado en 1983

	<u>Individuales</u>	<u>Colectivas</u>	<u>Total</u>	<u>Individuales</u>	<u>Colectivas</u>	<u>Total</u>
1a. Región (Tarapacá)	9	-	9	9	-	9
2a. Región (Antofagasta)	-	-	-	-	-	-
3a. Región (Atacama)	2	-	2	2	-	2
4a. Región (Coquimbo)	-	-	-	-	-	-
5a. Región (Valparaíso)	12	-	12	34	50	84
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	--	--	--	--	--	--
7a. Región (Maule)	--	-	-	6	-	6
8a. Región (Bío-Bío)	9	31	40	14	49	63
9a. Región (La Araucanía)	-	32	32	-	32	32
10a. Región (Los Lagos)	13	-	13	23	-	23
11a. Región (Aysén)	-	-	-	-	-	-
12a. Región (Magallanes)	-	-	-	-	-	-
TOTAL	45	63	108	88	131	219

1.8. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno
(Comprende los arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicaría).-

Año 1983		Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Total
1.	Total de arrestos en el mes	31	119	292	60	502
2.	Libres sin cargo alguno	14	4	232	14	264
3.	Relegados por simple resolución administrativa	1	--	28	--	29
4.	Expulsados por simple resolución administrativa	--	--	--	--	--
5.	Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales	15	4	260	14	293
PORCENTAJES		48,40%	3,4%	89,04%	23,33%	58,37%
6.	Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	5	22	5	--	32
7.	Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	7	83	25	--	115
8.	Sub-total 6+7	12	105	30	--	147
9.	Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2+3+4+6+7)	27	109	290	14	440
PORCENTAJES		87,10%	91,60%	99,32%	23,33%	87,65%
10.	Acusados ante tribunales encargados reos	4	10	2	8	24
PORCENTAJES		12,90%	8,40%	0,68%	13,33%	4,78%
11.	Situaciones pendientes al cierre del informe	--	--	--	38	38
PORCENTAJES		--	--	--	63,33%	7,57%
TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES		31	119	292	60	502

1.8.1. Desenlace de los arrestados practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno.
(Comprende los arrestos practicados en Provincias conocidos por la Unidad de Coordinación Nacional)

	Año 1983				
	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Total
1. Total de arrestos en el mes	2	25	84	108	219
2. Libres sin cargo alguno	2	11	56	42	111
3. Relegados por simple resolución administrativa	-	--	6	--	6
4. Expulsados por simple resolución administrativa	-	--	-	--	--
5. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales	2	11	62	42	117
PORCENTAJES	100%	44%	73,81%	38,89%	53,42%
6. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	-	8	8	9	25
7. Acusados ante tribunales por simple contravenciones sin significación delictual	-	5	2	27	34
8. Sub-total 6+7	-	13	10	36	59
9. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2+3+4+6+7)	2	24	72	78	176
PORCENTAJES	100%	96%	85,71%	72,22%	80,37%
10. Acusados ante tribunales encargados reos	-	1	12	10	23
PORCENTAJES	-	4%	14,29%	9,26%	10,50%
11. Situaciones pendientes al cierre del Informe	-	-	-	20	20
PORCENTAJES	-	-	-	18,52%	9,13%
TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES	2	25	84	108	219

1.8.2. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención e tribunal alguno

(Comprende los arrestos practicados en el país)

Año 1983		Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Total
1.	Total de arrestos en el mes	33	144	376	168	721
2.	Libres sin cargo alguno	16	15	288	56	375
3.	Relegados por simple resolución administrativa	1	-	34	--	35
4.	Expulsados por simple resolución administrativa	-	-	--	--	--
5.	Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales	17	15	322	56	410
PORCENTAJES		51,52%	10,42%	85,64%	33,33%	56,87%
6.	Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	5	30	13	9	57
7.	Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	7	88	27	27	149
8.	Sub-total 6+7	12	118	40	36	206
9.	Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2+3+4+6+7)	29	133	362	92	616
PORCENTAJES		87,88%	92,36%	96,28%	54,76%	85,44%
10.	Acusados ante tribunales encargados reos	4	11	14	18	47
PORCENTAJES		12,12%	7,64%	3,72%	10,72%	6,52%
11.	Situaciones pendientes al cierre del informe	-	--	--	58	58
PORCENTAJES		-	--	--	34,52%	8,04%
TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES		33	144	376	168	721

1.9. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista.

M E S	Número de detenidos en el mes			Procesados en Tribunales			Acusados de delitos de carácter terrorista		
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero	31	2	33	4	-	4	-	-	-
Febrero	119	25	144	10	1	11	-	1	1
Marzo	292	84	376	2	10	12	-	-	-
Abril	60	108	168	8	10	18	-	-	-
TOTAL	502	219	721	24	21	45	-	1	1
Porcentajes	(100%)	(100%)	(100%)	(4,78%)	(9,59%)	(6,24%)	-	(0,46%)	(0,14%)

2. Amedrentamientos

2.1. Casos de amedrentamiento en el mes de abril en Santiago

8

2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamiento en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

<u>MES</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>
Enero	21	4	4
Febrero	5	3	6
Marzo	7	14	10
Abril	13	6	3
Total	46	32	28

3. Apremios ilegítimos

(Tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes)

3.1. Casos de detenidos que han denunciado apremios en Santiago (*).

13

(* Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años

<u>MES</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>
Enero	-	7	6
Febrero	2	3	9
Marzo	10	6	2
Abril	2	4	13
Total	14	20	30

4. Recursos de amparo en Santiago

MES	Por personas detenidas		Recursos preventivos		Recursos por exiliados		Total	
Enero	10	(22)	5	(5)	3	(3)	18	(30)
Febrero	12	(32)	6	(8)	-	(-)	18	(40)
Marzo	64	(133)	3	(3)	1	(1)	73	(147)
Abril	24	(32)	4	(5)	-	(-)	28	(37)
Total	110	(224)	23	(26)	4	(4)	137	(254)

Total en el mismo período en:

1981	96	(173)	22	(46)	3	(4)	111	(223)
1982	64	(123)	5	(10)	3	(6)	72	(139)

Nota: Las cifras entre paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

5. Detenidos-Desaparecidos

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	140	65	213
1974	22	201	223
1975	21	55	76
1976	5	106	111
1977	7	5	12
Totales	203	432	635

Nota: La disminución de 34 casos en relación a los 669 anteriores corresponden a los 15 casos de cadáveres encontrados en 1973 en Lonquén y a los 19 encontrados en Yumbel.

6.1. Relegaciones administrativas en 1983 (practicadas por orden del Ministerio del Interior).

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
Santiago	1	-	28	-	29
Provincias	-	-	6	-	6
TOTAL	1	-	34	-	35

6.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1982.

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
Santiago	3	-	1	-	4
Provincias	-	5	4	-	9
TOTAL	3	5	5	-	13

6.3. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1981.

Santiago	5	1	5	6	17
Provincias	6	10	-	1	17
TOTAL	11	11	5	7	34

7. PROCESADOS Cifras en el último día del mes de abril de 1983. (Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	56	64	120
En libertad bajo fianza	79	56	135
TOTAL	135	120	255

8. CONDENADOS Cifras en el último día del mes de abril de 1983. (Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)

	<u>Santiago</u>	<u>Provincias</u>	<u>Total</u>
Cumpliendo condena en cárcel	11	16	27
Cumpliendo condena de relegación	3	12	15
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos	22	25	47
Cumpliendo condena de extrañamiento	13	4	17
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>1</u>
TOTAL	50	57	107

9. Prisioneros en cárceles, procesados y condenados por delitos políticos. (Cifras al último día de cada mes del año en curso).

En proceso	31.1	28.2	31.3	30.4
Santiago	48	53	43	56
Provincias	75	70	61	64
Total procesados en cárceles	123	123	104	120
<u>Condenados</u>				
Santiago	9	9	11	11
Provincias	1	1	16	16
Total condenados en cárceles	10	10	27	27
<u>Total de Prisioneros</u>				
Santiago	57	62	54	67
Provincias	76	71	77	80
En el país	133	133	131	147

10. Exiliados

10.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de abril de 1983

10.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

<u>AÑO</u>	<u>Ene.</u>	<u>Feb.</u>	<u>Mar.</u>	<u>Abril</u>	<u>Total</u>
1983	32	23	36	20	111
1982	7	3	14	10	34
1981	10	23	29	20	82

10.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas ante el Ministerio del Interior en abril de 1983

	6
Solicitudes acogidas	-
Se otorgó permiso temporal	..
Sin respuesta	6

